



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, siete de junio de dos mil veintidós.

VISTOS:

La propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, la medida para mejor resolver decretada por este Tribunal de Honor; las declaraciones prestadas ante este Tribunal de Honor por los denunciados señores Mauricio Muñoz Castro y Cristóbal Pino Paredes:

SE RESUELVE:

Rechazar la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, y sancionar a la collera de los señores Mauricio Muñoz Castro y Cristóbal Pino Paredes, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 53 letra c) de nuestros Estatutos, por no haber alternado los caballos en el desempate de una serie, concurriendo para ambos la atenuante de buena conducta anterior, por lo que se aplica la pena de suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de tres meses.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 31-2021.-

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.



JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)

**JUAN
SEBASTIAN
REYES
PEREZ**

Firmado
digitalmente por
JUAN SEBASTIAN
REYES PEREZ
Fecha: 2022.06.07
18:47:05 -04'00'

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente